

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CLAUSULADO ANEXO N°139-2025**

NRO DE CONTRATO	PS-139-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO.
REPRESENTANTE LEGAL	NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C NRO. 71.411.641
CARGO:	ALCALDE
CONTRATISTA	COPEY27 S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901597618-1
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA MARIA OCHOA ARANGO
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.152.454.633 DE MEDELLÍN
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON EL OBJETIVO ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA, SATISFACCIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD”
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ML/CTE (\$52.608.000)
PLAZO	CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN SECOP II.

Entre los suscritos a saber **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, Identificado con la C.C No. 71.411.641 expedida en Briceño Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Briceño, Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato conforme a la ley 28 de 1974 y la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con acta de Posesión N 01 del veintisiete (27) de diciembre 2023, quién para efectos de éste se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **ELIANA MARIA OCHOA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.152.454.633 de Medellín, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **COPEY27 S.A.S**, identificada con Nit. 901597618-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones de la Administración Municipal: A). Que la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, decreto 1082 de 2015, establecen la contratación directa como modalidad de contratación correspondiente a la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución actividades operativas, logísticas, o asistenciales. B) Que dentro de la planta de personal del Municipio no se cuenta con personal adscrito para ejecutar el objeto del presente contrato. C) Que los respectivos estudios y documentos anexos se pueden consultar en la oficina de contratación del Municipio de Briceño. D) Que el presente contrato estará a cargo del rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.009 denominado “servicios para la comunidad, sociales y personales”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 949 del 05 de septiembre de 2025, por un valor de \$ 52.608.000 E) Que el presente contrato se





regirá por las cláusulas que continuación se enumeran y en lo no contemplado por estas por lo Dispuesto en la legislación correspondiente.

PRIMERA. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON EL OBJETIVO ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA, SATISFACCIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD”

1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

- a) Suministrar a todo costo los artículos y/o servicios requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
- b) Prestar servicios logísticos para el traslado y estancia de 48 personas que hacen parte de la planta de cargos de la administración municipal, desde el municipio de Briceño, Antioquia hasta el municipio de Coveñas, sucre.
- c) Brindar servicio de transporte (ida y regreso), Briceño (Antioquia) – Coveñas (Sucre) - Briceño (Antioquia).
- d) Prestar el servicio de transporte al lugar indicado en el presupuesto del proceso y a todo costo (conductor, peajes, combustibles, viáticos, días de espera y demás a que haya lugar). Ida y regreso.
- e) Prestar el servicio de transporte a Coveñas, sucre, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato y a los lugares pactados.
- f) Cumplir con los horarios de movilizaciones indicados por el supervisor del contrato.
- g) Encontrarse al día con los seguros establecidos en los artículos 2.2.1.6.5.1. y siguientes del Decreto 1079 de 2015.
- h) Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
- i) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el servicio de transporte desde y hasta el lugar de llegada, que será el que disponga el supervisor del contrato.
- j) Estar en capacidad técnica, legal y humana para prestar el servicio con disponibilidad el día del evento con la asistencia puntual al mismo (espera a su terminación y retorno de los asistentes al lugar de salida).
- k) Cumplir puntualmente con las siguientes indicaciones en cuento al transporte:
 - No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
 - Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito. En caso de incumplimiento, el infractor será sancionado, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte.
 - Los vehículos que se destinan para la prestación del servicio de transporte deben ser cómodos, seguros y accesibles.
- l) Dar cumplimiento a entra satisfacción a las actividades previstas en el presupuesto oficial y ficha técnica anexa:





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD	VALOR UNIT	CANT	VALOR TOTAL
1	Trasporte terrestre Briceño – Coveñas Salidas. Trasporte terrestre Coveñas –Briceño Regreso. Traslado hotel Trasporte para la realización de un tour por el pueblo de tolú. Seguros de viaje Para cada uno de los pasajeros Asistencia médica para cada pasajero. Conductores (principal y auxiliar) debidamente uniformados y vinculado según normatividad vigente. El trasporte terrestre se prestará en vehículos acreditados para el transporte de pasajeros, acondicionados, con TV, Sillas reclinables, Aire acondicionado, conectores de carga, wifi.	Viajes	\$ 376.506	48	\$18.072.288
2	Hotel cercano a sitios estratégicos de playa en sector loa, acomodación en plantas bajas máximo segundo piso, acomodación múltiple en camas individuales, habitación dotada con TV, Aire Acondicionada, baño Privado y cocinas, el hotel deberá ofrecer Piscina, jacuzzi, Bar Húmedo, Salón de juegos, Alojamiento 2 noches y 3 días.	Alojamiento	\$ 180.722	48	\$8.674.656
3	Desayuno tipo buffet (Servicio Logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Desayuno ejecutivo el cual contenga un jugo (200 ml), una harina (100 gr) una proteína (80 gr); o un café con leche o milo (200ml), Queso (60 gr) y una fruta. Para los que participaran en la actividad.)	Alimentación	\$ 18.500	144	\$2.664.000
4	Almuerzo tipo buffet (Servicio logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Almuerzo que contenga una proteína (150gr), Una porción de arroz (150gr), Una porción de papas o yuca (80gr), Una porción de ensalada de diferentes hortalizas (80gr), un huevo, Una Porción de Sopa (150gr), Una porción de maduro (10gr), Una bebida (350ml) Una porción de Postre (50gr). Para los que participaran en la actividad.)	Alimentación	\$ 45.000	144	\$6.480.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

5	Cena tipo bufet (Servicio Logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Cena que contenga una proteína (150gr), Una porción de arroz (150gr), Una porción de papas o yuca (80gr), Una porción de ensalada de diferentes hortalizas (80gr), un huevo, Una Porción de Sopa (150gr), Una porción de maduro (10gr), Una bebida (350ml) Una porción de Postre (50gr). Para los que participaran en la actividad.)	Alimentación	\$ 45.000	96	\$4.320.000
6	Refrigerio (Servicio Logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Refrigerio que contenga un jugo (200 ml), una harina (100 gr) una proteína (80 gr); o un café con leche o milo (200ml), Queso (60 gr) en estilo emparedado, este deberá estar empacado en materiales biodegradables.)	Alimentación	\$ 18.000	96	\$1.728.000
7	<p>Contar con Tres 3 Guías Acompañantes coordinador en las salidas y llegadas en los sitios de atención, hotel y tours. Durante la logística se deberá contar con los siguientes eventos:</p> <p>Evento 1: Noche Blanca: Para esta actividad se deberá contar con Equipo de sónico y consola multipropósito con salidas para la conexión de micrófonos, luces para la recreación, fogata realizada con materiales orgánicos de fácil encendido para la actividad central del evento, se deberá contar con un equipo compuesto por dj, grupo de bailarines, bailarines, equipo de coordinación de 4 personas.</p> <p>Evento 2: se realizará el Pool Pary se deberá contar con Equipo de sónico y consola multipropósito con salidas para la conexión de micrófonos, luces para la recreación, para la actividad central del evento, se deberá contar con un equipo compuesto por dj, grupo de bailarines, bailarines, equipo de coordinación de 4 personas.</p> <p>Evento 3: se realizará la una integración de amor y amistad con el fin de mejorar los procesos de articulación y compañerismo entre los diferentes grupos de trabajo se deberá contar con Equipo de sónico y consola</p>	logística global	\$ 10.669.056	1	\$10.669.056





	multipropósito con salidas para la conexión de micrófonos, luces para la recreación, para la actividad central del evento, se deberá contar con un equipo compuesto por dj, grupo de bailarines, bailarines, equipo de coordinación de 4 personas.				
SUBTOTAL					
TOTAL					\$52.608.000

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato equivale a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ML/CTE (\$52.608.000)**.

TERCERA FORMA DE PAGO: El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor total del contrato mediante pago único por el valor total del contrato, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la secretaria General y de Gobierno. En todo caso el último pago que el Municipio le adeude al contratista queda supeditado a la firma del acta de liquidación. Los pagos se sujetarán al PAC.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) días, a partir de la fecha de inicio en SECOP II.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- Firmar el contrato sin dilaciones o demoras dentro de la hora siguiente a la notificación realizada por el supervisor del contrato quien este delegue para tal fin.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).





- g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- i. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- j. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- k. Prestar el objeto contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- l. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- m. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
- n. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- o. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a. Publicar el contrato en el portal SECOP II, para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.
- b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista.
- c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.
- d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual. j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- j. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- k. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- l. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.





- m. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- n. Solicitar al Contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- o. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- p. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- q. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
- r. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

SEXTA. EXENCION DE RELACIÓN LABORAL. De acuerdo con lo establecido en el Inc. 2 del numeral 3 del Art. 32 de la ley 80 de 1993, este contrato NO genera relación laboral ni prestaciones sociales a cargo del municipio.

SEPTIMA. SUJECION A APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Que el presente contrato estará a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
Nº 949	2.1.2.02.02.009	"servicios para la comunidad, sociales y personales",	\$ 52.608.000

OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Briceño, Antioquia.

NOVENA. MULTAS: en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales, podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 115 de 2007. Lo anterior, con observancia del debido proceso contenido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y bajo el procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

DECIMA CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas en el presente contrato, las cláusulas excepcionales contempladas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL PRESENTE CONTRATO. El municipio de Briceño por conducto de la secretaria General y de Gobierno, supervisarán y controlarán la debida ejecución del presente contrato. Para ello tendrá las siguientes atribuciones: 1. verificar que el contratista preste los servicios objeto del presente contrato en los sitios encomendados por la interventoría delegada para este caso. 2. informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción o no del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el municipio. 4. las demás inherentes a la función desempeñada.





DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del alcalde municipal.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que, para los efectos de este contrato, que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes vigentes.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD. El contratista se obliga para con la administración Municipal a mantenerla indemne ante cualquier tipo de pretensión proveniente de terceros, con ocasión del desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 e inciso 2º del Art. 41 de la ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150, el CONTRATISTA está obligado a acreditar que se encuentran al día en seguridad social.

DECIMA SEXTA: GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT. 890.984.415-4 la cual cubrirá:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y Dos (2) meses más.	10% del valor total del contrato.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- RCE**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, art. 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	200 SMMLV

DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.





DECIMA OCTAVA- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo cual las partes aceptan:

MUNICIPIO DE BRICEÑO	CONTRATISTA
NOMBRE: NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ CARGO: ALCALDE DIRECCIÓN: CR 10 No 9-11 TELÉFONO: 8570054 CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@briceno-antioquia.gov.co	NOMBRE: COPEY27 S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: ELIANA MARIA OCHOA ARANGO DIRECCIÓN: CL 71 SUR 46 22 AP 905 CORREO ELECTRÓNICO: copeysas@gmail.com

Para constancia del presente se firma por las partes en el Municipio de Briceño, a los Doce (12) días del mes de Septiembre del dos mil Veinticinco (2.025).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal.

ELIANA MARIA OCHOA ARANGO
Representante legal COPEY27 S.A.S.

Proyectó: Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata carrasquilla- Asesor contratación

